



Resolución Directoral

Ica, 24 de Junio del 2021

VISTO:

La solicitud de Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento, formulada por la Empresa A & F MEDIC SAC, El Informe N° 288-GORE ICA-DIRESA-HRI/OL, remitido por la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 establece que Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica, es el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 403 – 1052: Gobierno Regional de Ica – HRI, dirige sus actuaciones administrativas en concordancia y cumplimiento a la Constitución Política del Perú, normas especiales, al derecho común, y de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Carta de fecha 19 de mayo de 2,021, la representante legal de la A&F MEDIC SAC donde solicita una carta de conformidad por entrega de bienes y a su vez el levantamiento de la retención del 10% del valor del contrato equivalente a S/ 14,685.00 al haber sido canceladas las facturas E001-99 y E001-100 de la CONTRATACION DIRECTA-PROC-18-2021-OEC-HRI-1 “ADQUISICION DE GUANTES QUIRURGICOS ESTERIL DESCARTABLE N° 7 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA”;

Que, mediante Informe N° 288-GORE ICA-DIRESA-HRI/OL, el Responsable de la Oficina de Logística, manifiesta en relación a lo solicitado por la Empresa A&F MEDIC SAC sobre devolución de Garantía, que contando el expediente de contratación con la conformidad por parte del área usuaria, refrendado con la firma de la orden de compra por el área de almacén y sus guías respectivas, y por consecuencia no tiene ninguna observación se solicita se ordene a quien corresponda realizar la devolución de la retención del 10% a favor de la empresa solicitante;

Que, el Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece en su numeral 149.1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras”;





Resolución Directoral

Que, de autos se evidencia que el Departamento de Diagnostico por emergencia y cuidados críticos, como usuario responsable del requerimiento del bien, ha dado conformidad a la adquisición de 10 Coches de Paro, adquirido a la empresa A&F MEDIC SAC según Contratación Directa 018-2021-OEC-HRI-1 "ADQUISICION DE GUANTES QUIRURGICOS ESTERIL DESCARTABLE N° 7 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA", y conforme a normas se ha efectuado la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por el monto de S/ 14,685.00 (Catorce mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100 Soles), por lo cual resulta pertinente expedir el presente acto resolutivo ;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en uso a las atribuciones y funciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Devolución de garantía de Fiel cumplimiento de la Contratación Directa 018-2021-OEC-HRI-1 "ADQUISICION DE GUANTES QUIRURGICOS ESTERIL DESCARTABLE N° 7 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA" formulada por la Empresa A&F MEDIC SAC, en mérito a las consideraciones expuestas.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Oficina de Administración a efectuar la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento (10%) de la Contratación Directa 018-2021-OEC-HRI-1 "ADQUISICION DE GUANTES QUIRURGICOS ESTERIL DESCARTABLE N° 7 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA", efectuada por el monto S/ 14,685.00 (Catorce mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100 Soles), a favor de la A&F MEDIC SAC, en mérito de las consideraciones expuestas.

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE la presente conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


GORE - ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
Dr. Carlos Enrique Navea Méndez
Director Ejecutivo DEL HRI
CMP 059270

CC. ARCH.

